

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ORDEN de 23 de enero de 2015, por la que se aprueba el Plan Funcional del Área Logística de Interés Autonómico de la Bahía de Algeciras.

La disposición adicional primera de la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su apartado 1 declara como centro de transporte de mercancías de interés autonómico el centro del Campo de Gibraltar. Posteriormente, la Orden de 16 de mayo de 2006, de la entonces Consejería de Obras Públicas y Transportes, aprobó el Plan Funcional del Centro de Transportes de Mercancías de Interés Autonómico «Zona de Actividades Logísticas del Campo de Gibraltar», en la provincia de Cádiz.

Mediante Orden de 17 de febrero de 2014, de la Consejería de Fomento y Vivienda, se dio inicio al procedimiento para la modificación del citado Plan Funcional, modificando la denominación del Centro, que pasa a denominarse «Área Logística de Interés Autonómico de la Bahía de Algeciras», y ordenando a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía la elaboración y tramitación de dicha modificación. Una vez elaborado el proyecto del Plan Funcional por la Agencia, mediante sendas Resoluciones de 24 de junio de 2014 se cumplimentaron los trámites de audiencia e información pública (BOJA núm. 127, de 3 de julio), de conformidad con lo previsto en el artículo 12.3 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, con el resultado que consta en el expediente.

El artículo 12.5 de la citada Ley 5/2001, de 4 de junio, establece que la aprobación definitiva del establecimiento de los centros de transporte de mercancías de interés local y autonómico y de su plan funcional corresponde a la Consejería competente en materia de transportes. A tal efecto, el Consejo de Administración de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en su sesión de 7 de octubre de 2014, aprobó la propuesta de Plan Funcional del Área Logística de Interés Autonómico de la Bahía de Algeciras, acordando su elevación a esta Consejería para su aprobación definitiva.

Reuniendo la propuesta el contenido mínimo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, y de acuerdo con las facultades conferidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con las competencias atribuidas por el Decreto 150/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación del Plan Funcional del Área Logística de Interés Autonómico de la Bahía de Algeciras.

1. Se aprueba el Plan Funcional del Área Logística de Interés Autonómico de la Bahía de Algeciras, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.5 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El documento del Plan se alojará en el Portal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, a fin de que la ciudadanía pueda acceder a su contenido.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 16 de mayo de 2006, por la que se aprueba el Plan Funcional del Centro de Transportes de Mercancías de Interés Autonómico «Zona de Actividades Logísticas del Campo de Gibraltar», en la provincia de Cádiz.

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de enero de 2015

ELENA CORTÉS JIMÉNEZ
Consejera de Fomento y Vivienda

00062669